Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°141 – 2025

CONTRATANTE: UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA

CONTRATISTA: EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA
NIT. 860.075.223-8

OBJETO: SUSCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS EUREKA PARA LA BIBLIOTECA "NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ" DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR: SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIEN PESOS ($64.060.100) M/CTE, Incluido IVA

Los aquí suscribientes, **JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.365.985, en su calidad de Rector de la Unidad Central del Valle, mediante Resolución Directiva 001 del 6 de marzo de 2024, expedido por el Consejo Directivo y como tal representante legal de la institución, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del Art.30 de la Ley 80/1993, quien se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte **FANNY JANETH CUERVO CUERVO,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N°51.792.434 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA,** identificada con el NIT. 860.075.223-8, debidamente facultado para contratar y obligarse y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERO. OBJETO CONTRACTUAL: "SUSCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS EUREKA PARA LA BIBLIOTECA "NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ" DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA SEGUNDO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios; el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Acceso institucional ilimitado a la plataforma Eureka para estudiantes, docentes, bibliotecarios e investigadores de la UCEVA durante doce (12) meses.
2. Disponibilidad de los 56 títulos digitales ofrecidos en formato ebook online multiusuario, conforme a la cotización presentada.

ÍTEM	ISBN	AUTORES	TÍTULO	VALOR
1	9788411060738	APA (AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION)	DSM-5-TR® MANUAL DIAGNÓSTICO Y ESTADÍSTICO DE LOS TRASTORNOS	$ 4.212.000
2	9788491103516	ARAGONÉS - RINCÓN	MANUAL DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA ENFERMERÍA	$ 573.300
3	9789500696630	ARGENTE - ÁLVAREZ	SEMIOLOGÍA MÉDICA. FISIOPATOLOGÍA, SEMIOTECNIA Y PROPEDÉUTICA.	$ 2.308.800

ÍTEM	ISBN	AUTORES	TÍTULO	VALOR
4	9788411062275	ARRIBAS BLANCO - GUTIÉRREZ-MISIS	INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA CLÍNICA. GUÍA DE EXPLORACIÓN	$ 785.200
5	9786078546961	ARTEAGA MARTÍNEZ - GARCÍA PELÁEZ	EMBRIOLOGÍA HUMANA Y BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	$ 1.164.800
6	9788498359824	BERGER	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO. INFANCIA Y ADOLESCENCIA	$ 819.000
7	9788411063821	CABRERA - GÓMEZ	ELECTROCARDIOGRAFÍA. INTERPRETACIÓN PRÁCTICA DEL ECG	$ 686.400
8	9789500696692	CURTIS - BARNES - SCHNEK - MASSARINI	BIOLOGÍA. EN CONTEXTO SOCIAL	$ 1.565.200
9	9788498357684	DE JUAN - FERNÁNDEZ - IBORRA - RIBERA	BIOLOGÍA CELULAR. CONCEPTOS ESENCIALES	$ 1.534.000
10	9789500694827	DE LOS SANTOS	CONDUCTAS EN MEDICINA INTERNA. GUÍAS DE DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICA	$ 832.000
11	9788498359176	DELGADO LOSADA	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA. PARA CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD	$ 574.600
12	9788498356946	EGUILUZ - SEGARRA	INTRODUCCIÓN A LA PSICOPATOLOGÍA. UNA VISIÓN ACTUALIZADA	$ 358.800
13	9920000200204	ESPAÑA	DERMATOLOGÍA. PARA EL GRADO DE MEDICINA. INCLUYE ACCESO A EVA -	$ 897.000
14	9788491100393	FERREIRA PADILLA - FERRÁNDEZ ARTÓN	CLÍNICA PRÁCTICA. GUÍA PARA ESTUDIANTES Y RESIDENTES	$ 1.092.000
15	9788491108252	FORA (FORMACIÓN EN RADIOLOGÍA)	RADIOLOGÍA BÁSICA. MÉTODO PROGRAMADO PARA EL APRENDIZAJE	$ 1.367.600
16	9788491109204	FORNÉS VIVES - SÁNCHEZ ORTUÑO	ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL Y PSIQUIÁTRICA. VALORACIÓN Y CUIDADOS	$ 998.400
17	9788491102410	GALARRETA	ENFERPEDIA. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA	$ 1.123.200
18	9788498358575	GARCÍA PORRERO	NEUROANATOMÍA HUMANA	$ 665.600
19	9788411060646	GENESER	HISTOLOGÍA. SOBRE BASES MOLECULARES	$ 1.173.900
20	9788491101482	GIL - MARTÍNEZ - RUIZ	NUTRICIÓN Y SALUD. CONCEPTOS ESENCIALES	$ 764.400
21	9789500606677	GILLONE	ENTRENAMIENTO COMBINADO DE FUERZA Y RESISTENCIA	$ 215.800
22	9788491103646	GILROY	PROMETHEUS. ANATOMÍA. MANUAL PARA EL ESTUDIANTE	$ 1.003.600
23	9789588443751	GIRALDO ESTRADA	MANUAL DE NEUMOLOGÍA. GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	$ 319.800
24	9789588443775	GÓMEZ - ROJAS - JORDÁN -	PSIQUIATRÍA CLÍNICA. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN NIÑOS	$ 858.000
25	9788498358568	GONZALEZ RAVÉ	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	$ 197.600
26	9786079356446	GRAFF - MUNDT - SHANAHAN	ANÁLISIS DE ORINA Y DE LOS LÍQUIDOS CORPORALES	$ 304.200
27	9788491108344	JIMÉNEZ	INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD	$ 967.200
28	9788498358971	KATCH - MCARDLE - KATCH	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO. FUNDAMENTOS	$ 488.800
29	9788498359206	KENNEY - WILMORE - COSTILL	WILMORE. FISIOLOGÍA DEL DEPORTE Y EL EJERCICIO	$ 457.600
30	9789500695282	KOLB - WHISHAW	NEUROPSICOLOGÍA HUMANA	$ 1.183.000
31	9789500697446	LÓPEZ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA	$ 982.800
32	9788411064491	LORENZO - MORENO - LEZA - LIZASOAIN	VELÁZQUEZ. FARMACOLOGÍA BÁSICA Y CLÍNICA	$ 2.878.200
33	9788491102519	MORA VICENTE	MECÁNICA MUSCULAR Y ARTICULAR. BASES PARA LA PRESCRIPCIÓN	$ 1.372.800
34	9788498355901	NIELSEN	ATLAS DE ANATOMÍA HUMANA	$ 395.200
35	9788498357332	PIERCE	GENÉTICA. UN ENFOQUE CONCEPTUAL	$ 1.128.400
36	9788411061919	POTAU GINÉS - MERÍ VIVED	EVA ANATOMÍA. ATLAS. LA NUEVA ERA DE LA ANATOMÍA	$ 2.223.000
37	9789500606431	PRÓ	ANATOMÍA CLÍNICA	$ 1.731.600
38	9788491107095	REDOLAR	NEUROCIENCIA COGNITIVA	$ 2.293.200
39	9788491104216	REGUEIRO - MARTÍNEZ - LÓPEZ	INMUNOLOGÍA. BIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DEL SISTEMA INMUNITARIO	$ 946.400
40	9788491106722	RIVAS	MANUAL DE URGENCIAS	$ 916.500
41	9788498355567	ROMERO	PREVENCIÓN DE LESIONES EN EL DEPORTE. CLAVES PARA UN RENDIMIENTO	$ 179.400
42	9786078546855	ROMERO CABELLO	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA HUMANA. BASES ETIOLÓGICAS	$ 1.965.600
43	9789588443584	RUIZ - GÓMEZ	EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA. INVESTIGACIÓN CLÍNICA APLICADA	$ 426.400
44	9788491109730	RUIZ GAYO - FERNÁNDEZ - GARRIDO	FUNDAMENTOS DE FARMACOLOGÍA BÁSICA Y CLÍNICA	$ 1.284.400
45	9788491109082	RUIZ-TOVAR - OLAZABAL	FISIOPATOLOGÍA. PARA CIENCIAS BIOMÉDICAS	$ 1.190.800
46	9788491109822	SEEN (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA	NEONATOLOGÍA PARA ENFERMERÍA	$ 1.404.000

ÍTEM	ISBN	AUTORES	TÍTULO	VALOR
47	9788411061537	SEMES (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA)	ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	$ 1.414.400
48	9789500695565	SILBERMAN - VARAONA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 787.800
49	9786078546237	SILVERTHORN	FISIOLOGÍA HUMANA. UN ENFOQUE INTEGRADO	$ 3.198.000
50	9788491102809	SOMOZA - CANO - GUERRA	FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA. TEORÍA Y CASOS PRÁCTICOS	$ 624.000
51	9789500694865	TAMEZ	ENFERMERÍA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL.	$ 616.200
52	9788491100638	TARANTINO	ENTRENAMIENTO PROPIOCEPTIVO. PRINCIPIOS EN EL DISEÑO DE EJERCICIOS	$ 364.000
53	9789500696401	TESTA - GOGORZA - MARCHITELLI	GINECOLOGÍA. FUNDAMENTOS PARA LA PRÁCTICA CLÍNICA	$ 1.248.000
54	9786078546121	TORTORA - DERRICKSON	PRINCIPIOS DE ANATOMIA Y FISIOLOGÍA	$ 3.120.000
55	9788491100195	URDA - NÚÑEZ - JURADO	DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICA EN PEDIATRÍA. GUÍA DE ACTUACIÓN	$ 637.000
56	9786079356972	VOET - VOET - PRATT	FUNDAMENTOS DE BIOQUÍMICA. LA VIDA A NIVEL MOLECULAR	$ 1.240.200
			TOTAL NETO	**$ 64.060.100**

3. Implementación técnica de la plataforma en los sistemas de la Biblioteca y en los catálogos o descubridores institucionales.
4. Capacitación virtual o presencial dirigida a la comunidad académica de la UCEVA, orientada al uso y aprovechamiento de Eureka.
5. Actualización automática de contenidos y nuevas ediciones de los títulos suscritos durante el periodo de acceso, sin costo adicional.
6. Acceso remoto mediante VPN y acceso por IP en campus.
7. Entrega de material de divulgación (afiches, guías o piezas informativas) para promover el uso de la plataforma.
8. Estadísticas de uso bajo estándares COUNTER, reportadas periódicamente a la Biblioteca.
9. Soporte técnico y atención de incidencias durante toda la vigencia contractual

CLÁUSULA TERCERO. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIEN PESOS ($64.060.100) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos, tasas, contribuciones y descuentos legales que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTO. FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago por el valor total, previa certificación del supervisor del contrato del recibido a satisfacción. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTO. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.
2. Contratar bajo su responsabilidad laboral, civil, contractual y extracontractual, el personal idóneo y con experiencia certificada, que permita la satisfacción del objeto de este contrato.
3. Asegurar que el personal empleado es el idóneo, tiene la experiencia necesaria, y cuenta con la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades tendientes a la satisfacción del objeto de este Contrato.
4. Responder por cualquier daño o pérdida sobre bienes de los espacios de la entidad, en que se vea relacionado por culpa o dolo, cualquier operario, técnico o profesional encargado por usted para la satisfacción del objeto del presente Contrato.
5. Exigir la adecuada presentación del personal empleado para la satisfacción del objeto de este contrato.
6. Celebrar, conforme la cláusula de garantías, un contrato de seguro como garantía de la presente relación contractual, y radicar su póliza, clausulado y soporte de pago de su prima,
7. Ser responsable, con ocasión y relación al objeto y obligaciones derivadas de este Contrato, del deber de información, asesoría y alerta que le acoge por ser, en esta relación contractual, la parte con el conocimiento técnico y profesional. En todo caso, la omisión de este deber le acarreará presunción de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por los daños o perjuicios a terceros ya la entidad, que se deriven de su omisión.
8. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato.
9. Informar al supervisor cualquier cambio en su constitución y que amerite la satisfacción del principio de publicidad ante Cámara de comercio, bien sea cambios de nombre – razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.
11. Presentar informe de avance cada que se realice visita o cada vez que el supervisor lo requiera en medio físico y magnético.
12. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
14. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023, si aplica.
15. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
16. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse

CLÁUSULA SEXTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a:

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.
3. Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMO. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a la Unidad Central del Valle del Cauca ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable para cada caso.

CLÁUSULA OCTAVO. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA NOVENO. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del señor **EDUARDO GIRON AGUIRRE -** Profesional Especializado del área de Biblioteca o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA UNDÉCIMO. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DUODÉCIMO. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación

Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II.

CLÁUSULA DECIMOTERCERO. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTO. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima sexta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de

activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMOQUINTO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DECIMOSEXTO. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMO. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DECIMOCTAVO. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DECIMONOVENO. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMO. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERO. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDO. GARANTÍAS: La garantía deberá ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Uceva:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Estos amparos cubrirán a la UCEVA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERO. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el Art.8° de la Ley 80/1993, y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Unidad, el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTO. DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Si el Contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Unidad Central del Valle del Cauca, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTO. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto, previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTO. CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Se realizará en los términos señalados por el Estatuto General de la Administración Pública, el control previo administrativo corresponde a la oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMO. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se tiene como domicilio contractual el Municipio de Tuluá, teniendo como domicilio los siguientes: EL CONTRATANTE, Cra.27A #48-144 Km 1 // Salida Sur Tuluá y EL CONTRATISTA, en la Carrera 7 A N°. 69-19 Bogotá D.C.; teléfono: (601) 2354068, (601) 3145014**;** correo electrónico: financieromp@medicapanamericana.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVO. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la UCEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la UCEVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la UCEVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La UCEVA, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la UCEVA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la UCEVA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UCEVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, la UCEVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o recurrir a cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENO. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico

CLÁUSULA TRIGÉSIMO. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL: El CONTRATISTA se obliga, en todas las actividades objeto del presente contrato, a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo Directivo N°006 “Por el cual se

establece la política de Responsabilidad Social Ambiental – PRSA – de la Unidad Central del Valle del Cauca" el cual se encuentra disponible en el link https://www.uceva.edu.co/download/acuerdo-directivo-nro-006-del-25-de-febrero-de-2022/

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERO. PLAZO: El plazo será hasta 18 de diciembre de 2025, a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contratante cancelará el valor de este contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2025, CDP N°901-2025

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.